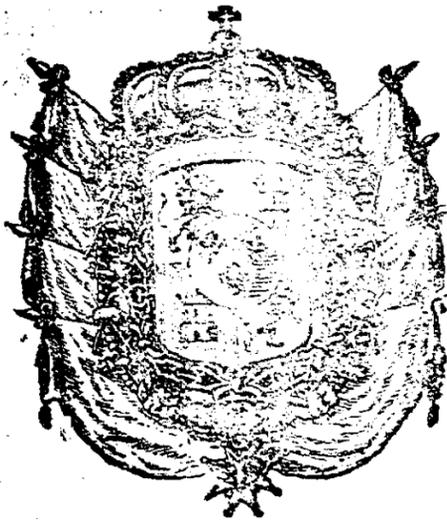


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la Imp. y librería de la viuda de Santamaria, á 8rs. mensuales llevado á las casas de los Sres. suscritores.



En las provincias 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA MISMA.

Circular num. 130.

Licenciado D. Lorenzo Coll y Crespi, Abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de esta ciudad de Vera y su partido &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada por don Francisco Martinez Pinar, Presbítero, para que en el término de veinte dias, á contar desde el anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se presenten á usarlo por sí ó por medio de procurador con poder bastante, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar. Vera 22 de marzo de 1843. = Lorenzo Coll. = Por mandado del señor Juez, Francisco de Paula Gimenez.

Insértese en el Boletín oficial. = Gerónimo Muñoz y Lopez.

Núm 131.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 7 de Febrero último la real orden que sigue.

«El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 28 de Diciembre último, dijo al director general de caminos lo que sigue. = El Regente del Reino se ha enterado de lo espuesto por V. S. acerca de la conveniencia de que se rocen y despejen los montes en la distancia de treinta varas por ambos lados de las carreteras generales, á fin de impedir el que en las malezas se abriguen malhechores. Y teniendo S. A. presente cuanto previene la ley de espropiacion forzosa por causa de utilidad pública de 19 de julio de 1836, se ha servido resolver de V. S. sus órdenes á los ingenieros de los distritos para que hagan presente á los gefes políticos respectivos los sitios en donde juzguen indispensable la espresada operacion, á fin de que dichos funcionarios, de acuerdo con las Diputaciones provinciales, tomen sus dispo-

siciones para realizarla, instruyendo en los casos que fueren necesario los espedientes de espropiacion conforme previene la precitada ley. Al propio tiempo cuidando unos y otros funcionarios de que el despejo no se estienda, bajo ningun pretesto, mas allá de las treinta varas de uno y otro lado del camino cuando se resuelva su egecucion.— Y de la propia orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, la traslado á V. S. para los efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial, y surta en su caso los efectos que correspondan. Almeria 6 de Abril de 1843.— Gerónimo Muñoz y Lopez.

Núm. 132

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península me ha dirigido con fecha 14 de marzo último la orden siguiente.

«Deseando el Regente del Reino que reciban la debida publicidad todas las disposiciones que se adopten por el Gobierno y por la Direccion general de caminos en los diferentes ramos del servicio público que se han puesto á su cuidado, y con el objeto de que se propague el conocimiento de los adelantos hechos y que se fueren haciendo dentro y fuera de España para la mejor direccion facultativa y económica de las obras públicas; S. A. se ha servido autorizar á la referida Direccion general, para que publique el *Boletin oficial de caminos, canales y puertos*, de cuyo prospecto se acompañan adjuntos varios eemplares.— Con este mismo objeto ha tenido á bien S. A. resolver que se suscriban á dicho Boletin todos los Gobiernos políticos, y que se recomiende á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos del Reino que hagan otro tanto, por las conocidas ventajas

que estas corporaciones han de reportar de las noticias que les suministrará una publicacion de tanta utilidad. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y demas efectos.»

Lo que comunico á los Ayuntamientos constitucionales de la provincia para que se suscriban si gustan á un periódico tan útil, y al mismo tiempo tan módico en su precio, insertando á continuacion el prospecto de dicho Boletin, á fin de que puedan enterarse detenidamente del plausible objeto que se ha propuesto el Gobierno al autorizar su publicacion. Almeria 6 de Abril de 1843 — Gerónimo Muñoz y Lopez.— Sres. Ayuntamientos Constitucionales de esta Provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE

Caminos, Canales y Puertos.



PROSPECTO.

Por orden de S. A. el Regente del Reino, de 31 de enero último, ha sido autorizada la Direccion general de caminos, canales y puertos para publicar un periódico esclusivamente destinado á dar á conocer en su estado actual y en su progresivo desenvolvimiento la parte legislativa, administrativa y económica de este importante ramo, y á presentar en ordenado enlace los hechos, descubrimientos, invenciones y mejoras que de cualquier modo puedan contribuir á perfeccionar la ciencia del ingeniero.

La utilidad de esta publicacion no puede ponerse en duda, ahora que felizmente, aun en medio de circunstancias poco favorables, se advierte por todas partes un vivo deseo de promover

los intereses materiales del país, y se despierta la afición al trabajo, arraigándose cada vez mas el espíritu de asociación para empresas de utilidad pública; capaz por sí solo, dirigido con habilidad y recta intención, de poner término á la discordia que nos divide y aniquila, y de volver á esta nación infortunada su grandeza de otros tiempos y su antiguo y glorioso poderio.

A realizar en parte este noble propósito podrá contribuir el periódico que se anuncia; pero mas particularmente servirá de guia y auxilio á los ingenieros de caminos, canales y puertos, cuyos constantes esfuerzos se dirigen á promover en todas partes la prosperidad pública, y á las autoridades y corporaciones que animadas de verdadero y puro patriotismo, se empeñen con afán en labrar la felicidad de los pueblos. Aislados las mas veces los primeros, carecen á menudo de datos y noticias que pudieran serles muy convenientes, ya en el desempeño de su servicio ordinario, ya en las diversas y difíciles comisiones que á su solo saber y á su celo se encomiendan; y rodeados siempre de atenciones propias y perentorias los Gefe políticos, Diputaciones provinciales y Juntas de comercio, apenas tienen tiempo para entregarse á penosas y complicadas indagaciones, ni en muchos casos pueden con seguridad y acierto tomar la iniciativa en proyectos ó cuestiones importantes y de gran provecho para el país. A unos y á otros será por esto útil el Boletín, y no escasa ventaja podrán ademas sacar de su lectura las personas ilustradas que en algo estimen la importancia de los preferentes objetos á que este periódico se dedica. Uno de ellos, y no el menos esencial por cierto, será tambien dar cuenta de la inversión de los fondos públicos que á la construcción de las obras se destinan, porque ademas de acomoda-

darse esta voluntaria satisfacción al sistema de publicidad que debe ser inherente á nuestras instituciones en cuanto al bien público concierne, podrá servir para que se comparen las necesidades con los insuficientes recursos que á ellas se aplican, y tal vez llegue el tiempo, cuando los hechos sean bien conocidos, y cundan y por todas partes se divulguen, de que se fije en ellos la atención, y se alce un general clamor para que se atienda de veras á las obras públicas nacionales, y se amparen y protejan las provinciales, como medios los mas eficaces de fomentar la riqueza del país, de consolidar el bienestar de los pueblos y de asegurar para lo futuro la radical reforma de nuestra administración económica.



El programa á que se acomodará la redacción del Boletín de Caminos, Canales y Puertos, es el siguiente:

SECCION OFICIAL.

Leyes, decretos, reglamentos, circulares, órdenes é instrucciones del gobierno y de la dirección general.

Anuncios de remates y subastas de obras, arriendos y condiciones para los mismos.

Resoluciones notables en casos particulares, que pueden servir de regla para otros análogos.

Organización y servicio interior del cuerpo y de las oficinas y dependencias de la dirección.

Promociones y movimiento de los ingenieros y demas empleados.

Estado y movimiento de la escuela especial, programas, cursos y exámenes de la misma.

OBRAS PUBLICAS.

Noticia sobre su estado y progresos.

Idem de nuevos proyectos, reconocimientos y trabajos preliminares.

Noticias de fondos, gastos y resultados.

Idem. Estadísticas de España y de otras naciones.

CRONICA.

Descubrimientos, invenciones y mejoras relativas á las construcciones y á las artes que tienen relacion con ellas.

BIBLIOGRAFIA.

Anuncios de publicaciones españolas y extranjeras.

El boletín oficial de caminos, saldrá los dias 15, y último de cada mes, con 16 páginas de impresion iguales á las de este prospecto. Se suscribe en Madrid en la librería de Mouier, y en las provincias en las administraciones de correos, á razon de 4 reales mensuales.

Núm. 133.

El Sr. Regente de la Audiencia territorial de Granada me ha dirigido con fecha 1.º del corriente la comunicacion que sigue.

«En la sala tercera de esta Audiencia territorial y por la Escribanía de Cámara de D. Vicente de Leyva, se sigue causa contra D. Francisco Ibañez, vecino de la villa de Felix, de esa provincia, Regidor segundo que fué del Ayuntamiento de dicha villa, en el año de 1840, cuyas señas al margen se expresan, sobre escesos en la formada á Manuel Góngora, por muerte de Manuel Redondo, en la que acordada la prision del Ibañez al practicarla se ausentó de su pueblo y no habiéndose podido conseguir hasta la fecha, á mandado dicha sala se encargue la espresada prision á las Justicias de esa referida provincia, por conducto de V. S. para que se sirva insertarlo en el Boletín oficial.»

Y se inserta en dicho periódico, pre-

viniendo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia procedan á la captura del citado Ibañez, remitiéndolo á disposicion del espresado Sr. Regente.

Señas de D. Francisco Ibañez.

De estado casado con María Gonzalves, de egercicio del campo; de edad como de cuarenta años; estatura regular; pelo castaño; ojos melados; naris afilada; cara enjuta; viste ordinario; calzon da correal; chaqueta paño de Ohanes; sombrero calañez, chaleco pana azul; faja de estamble encarnada; calzetras y alpargates.

Almeria 10 de Abril de 1843.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

INSPECCION DE MINAS.

Relacion de los denuncios, registros de minas y fábricas que se han hecho en esta Inspeccion durante el mes de Noviembre próximo pasado.

DENUNCIOS.

En 31 por Antonio José Paniagua, vecino de Almeria, una mina plomiza nombrada Carmen, sita en término de Almeria. (Se continuará.)

AVISOS.

Habiéndose estraviado la certificacion de deuda consolidada no transferible espedita en 1.º de Abril del 1830 por el Sr. Director general de la caja de Amortizacion bajo el número 1338 de 48,471 rs. 12 mrs. de capital el 5 p. S á favor de la capellanía Laical fundada en la iglesia parroquial del lugar de Terque por D. Francisco Segura, se ruega si alguna persona sabe su paradero, dé noticia de él, ó la entregue al actual poseedor de dicha capellanía D. Francisco de Paula Alonso, vecino del referido Lugar de Terque, ó en esta ciudad de Almeria á su encargado Don José de Vilches.

Imp. de la Viuda de Santamaría.